



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
19 DE ABRIL DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00014

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández

No asisten pero se excusan:

D. Matías Sánchez Fernández
D. Jorge Moreno Pérez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE ABRIL DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día doce de abril de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejil delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/053/24** OV 2024/402960/003-001/00047 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 13/03/24, y registro general de entrada número 1339, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D^a. Sandra Sánchez García con D.N.I nº ***1750**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la C/ El Rey, consistentes en proyecto (A24-059)EXTENSIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DE L.A.B.T. EXISTENTE, MEDIANTE UN NUEVO TRAMO DE L.S.B.T. Y ACOMETIDA PARA NNSS 786971 PERTENECIENTE A CD 37058 "ALCAUDIQUE"; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en dos mil seiscientos treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (2.638,44 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 16/04/24 y 17/04/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de proyecto (A24-059)EXTENSIÓN DE L.A.B.T. EXISTENTE, MEDIANTE UN NUEVO TRAMO DE L.S.B.T. Y ACOMETIDA PARA NNSS 786971 PERTENECIENTE A CD 37058 "ALCAUDIQUE". Sito Calle Rey.
- Uso: Infraestructuras.
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación: Coordenadas UTM30 – ETRS89
INICIO: NUEVO PASO A/S 505520 4076732
FIN: CPM CLIENTE EXISTENTE 505518 4076727
- Presupuesto de ejecución material: 2.638,44 €
- Situación de las obras: C/ El Rey.
- Promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU. C.I.F. B82846817.
- Proyecto: Obra menor.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: art. 13 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición y fianza por cuantía de 600,00€ para garantizar la reposición de los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por las obras.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.638,44 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	79,15 €
Ingresado Anteriormente:.....	79,15 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.638,44 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=MXIzdlP6vnmOrLjxxE9BOA==> MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 24/04/2024 - 09:20:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 24/04/2024 - 09:28:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/079/24** OV 2024/402960/003-001/00067 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 12/04/24, y registro general de entrada número 1940, **D. JOSE PRADOS RUIZ** con D.N.I. nº ***3980**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje Peñarrodada, polígono 12, parcela 12, con referencia catastral nº 04029A012000120000IO, consistentes en limpieza y desbroce de finca rustica y perfilado y arreglo de camino privado existente; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en ochocientos noventa euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (890,45 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 16/04/24 y 17/04/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de secano(SNU-CN-S. Secano y pastizal).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE FORMACIONES NATURALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).
- Finalidad: construcción de limpieza y desbroce de finca rustica y perfilado y arreglo de camino privado existente.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 890,45 €
- Situación de las obras: Paraje Peñarrodada, polígono 12, parcela 12.
- Referencia Catastral: 04029A012000120000IO.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

COORDENADAS:

X	Y
---	---

502009.67 4081390.14
502010.31 4081379.48
502010.33 4081370.39
502009.70 4081362.47
502008.47 4081353.96
502006.76 4081343.47
502005.03 4081332.45
502003.67 4081322.53
502002.74 4081313.13
502002.04 4081303.52
502000.98 4081294.81
501999.03 4081288.08
501996.41 4081282.66
501993.53 4081277.57
501990.70 4081272.47
501988.18 4081267.20
501985.84 4081261.78
501983.49 4081256.30
501980.87 4081250.91
501977.82 4081245.74
501974.59 4081240.94
501971.52 4081236.56
501968.80 4081232.33
501966.50 4081227.96
501964.36 4081223.54
501962.04 4081219.20
501959.21 4081214.86
501955.67 4081210.45
501951.68 4081206.10
501947.53 4081201.95
501943.09 4081197.93
501938.21 4081193.98
501933.04 4081190.30
501927.73 4081187.13
501922.33 4081184.56
501916.80 4081182.60
501911.01 4081180.96
501906.52 4081179.92
501904.80 4081179.52
501898.21 4081178.85
501891.30 4081179.45
501884.31 4081180.66
501877.42 4081181.60
501870.48 4081181.75
501863.28 4081180.67
501855.97 4081178.03
501848.89 4081173.61
501842.94 4081167.82
501838.74 4081160.60
501835.26 4081149.69
501831.46 4081133.65
501827.85 4081116.65
501825.02 4081103.02
501822.24 4081091.89
501819.10 4081082.80
501815.09 4081073.87
501810.48 4081065.09
501805.93 4081057.29
501802.02 4081051.34
501798.46 4081047.21
501794.67 4081044.63
501789.98 4081042.87
501783.86 4081041.26
501776.54 4081039.53
501768.54 4081037.53

X	Y
---	---

501760.66 4081034.99
501753.64 4081031.76
501747.65 4081028.27
501742.59 4081024.91
501738.03 4081021.26
501733.41 4081016.83
501728.15 4081011.58
501721.39 4081005.70
501711.17 4080999.94
501696.34 4080995.11
501679.90 4080991.78
501665.25 4080990.16
501653.15 4080989.35
501643.64 4080988.38
501636.51 4080987.21
501631.15 4080985.91
501625.49 4080984.26
501624.92 4080993.87
501624.39 4081006.95
501628.80 4081006.36
501633.43 4081006.36
501638.56 4081007.27
501644.44 4081010.55
501650.28 4081010.98
501654.87 4081011.20
501658.90 4081011.36
501663.36 4081011.76
501668.48 4081012.93
501674.18 4081015.12
501679.90 4081017.29
501685.11 4081018.44
501689.97 4081018.99
501694.70 4081019.67
501699.28 4081021.13
501703.59 4081023.81
501707.40 4081027.38
501710.50 4081031.47
501713.07 4081036.04
501715.34 4081041.13
501717.39 4081046.55
501719.25 4081052.13
501720.99 4081057.89
501722.61 4081063.95
501723.91 4081070.42
501724.75 4081077.38
501725.49 4081084.73
501726.36 4081091.90
501726.44 4081092.52
501727.15 4081101.41
501727.28 4081111.84
501727.46 4081122.49
501728.28 4081131.86
501729.21 4081139.40
501729.60 4081145.09
501729.54 4081150.08
501729.24 4081155.55
501728.55 4081161.71
501727.29 4081168.41
501725.41 4081175.15
501723.04 4081181.43
501720.86 4081187.29
501719.57 4081192.89
501719.37 4081198.25
501720.32 4081203.42
501722.54 4081208.59

X	Y
---	---

501726.08 4081213.83
501730.64 4081218.76
501735.81 4081222.96
501741.05 4081226.36
501746.01 4081229.06
501751.30 4081231.41
501757.54 4081233.65
501764.63 4081235.35
501772.26 4081236.06
501780.10 4081236.10
501787.80 4081235.92
501795.02 4081235.74
501801.49 4081235.67
501807.48 4081235.58
501813.23 4081235.40
501818.66 4081235.21
501823.62 4081235.17
501828.28 4081235.36
501832.92 4081235.92
501838.09 4081237.19
501844.34 4081239.67
501852.13 4081244.44
501861.40 4081252.15
501870.26 4081261.30
501876.83 4081270.14
501881.32 4081277.99
501884.44 4081284.68
501886.83 4081290.84
501888.98 4081297.12
501890.89 4081303.31
501892.38 4081309.13
501893.34 4081314.69
501893.70 4081320.17
501893.73 4081325.63
501893.67 4081331.09
501893.40 4081336.78
501892.75 4081342.87
501891.61 4081349.32
501890.01 4081355.91
501888.30 4081362.21
501886.80 4081367.85
501885.43 4081373.14
501883.87 4081378.70
501881.53 4081385.80
501878.06 4081395.10
501874.58 4081404.45
501872.19 4081411.66
501906.52 4081446.92
501974.14 4081516.37
501971.61 4081508.18
501970.69 4081499.06
501970.87 4081489.75
501972.32 4081480.30
501975.14 4081470.69
501978.73 4081461.44
501982.45 4081453.13
501986.26 4081446.03
501990.23 4081440.22
501994.15 4081435.33
501997.80 4081430.86
502001.14 4081426.20
502004.12 4081420.58
502006.60 4081412.75
502008.45 4081401.95

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=MXIzdlP6vmmOrLjxxE9BOA==> MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 24/04/2024 - 09:20:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 24/04/2024 - 09:28:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



- Finca Registral 37799
- Promotor: D. JOSE PRADOS RUIZ.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 100,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 890,45 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	26,71 €
Ingresado Anteriormente:.....	26,71 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 890,45 €	Tipo Gravamen: ...1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE 96 NICHOS DEL GRUPO 20-02 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00001 (C-12-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024, ha aprobado el proyecto de ejecución de 96 nichos del grupo 20-02 en el Cementerio Municipal de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y dos mil setenta y ocho euros con ocho céntimos de euro (32.078,08 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a seis mil setecientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (6.736,40 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta y ocho mil ochocientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (38.814,48 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a cinco empresas, presentándose únicamente oferta por D. Gabriel Sánchez Ramos, con DNI ***0767**, en nombre y representación de la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04527164, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (34.544,88 €) IVA incluido, en el plazo de 115 días.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 5 de marzo de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe de la Sra. Secretaria y del Sr. Interventor informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04527164, las obras contenidas en el proyecto de ejecución de 96 nichos del grupo 20-02 en el Cementerio Municipal de Berja, por un importe de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (28.549,49 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a cinco mil novecientos noventa y cinco euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

con treinta y nueve céntimos de euro (5.995,39 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (34.544,88 €).

Las citadas obras deberán ejecutarse en el plazo de 115 días.

Tercero. - Aprobar el gasto de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (34.544,88 €) con cargo a la partida 164.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIAVENTURA Y REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN EL ÁREA RECREATIVA DE CASTALA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-305/00003 (C-19-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 5 de abril de 2024, se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de un parque multiaventura y la reparación de una pista deportiva en el área recreativa de Castala.

De acuerdo con la memoria justificativa obrante en el expediente, el valor estimado de este contrato se establece en siete mil seiscientos euros (7.600 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de mil quinientos noventa y seis euros (1.596 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil ciento noventa y seis euros (9.196 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución del presente contrato se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por IDUE 2008 SLP., con NIF B04640710, por la que se compromete a realizar el citado servicio por un importe de nueve mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (9.135,50 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 8 de abril de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a IDUE 2008 SLP, con NIF B04640710, el contrato menor del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de parque multiaventura y reparación de pista deportiva en el Área Recreativa de Castala, por un importe de siete mil quinientos cincuenta euros (7.550 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a mil quinientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (1.585,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (9.135,50 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de nueve mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (9.135,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00018** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 9. Mes de marzo de 2024.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 466.466,89 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 219.161,92 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 14.541,60 €.

IVA 21%: 3.053,73 €.

Importe líquido de la presente certificación: 17.595,33 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.2.-FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00014** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/730	A2024/0066	12/04/2024	17.595,33 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2024/733	Emit- 52	10/04/2024	3.083,25 €	MARTIN SANCHEZ FEDERICO JOSE
F/2024/759	4/2024	16/04/2024	3.424,30 €	SANCHEZ ROMAN MATIAS
F/2024/762	171242N000603136	11/04/2024	3.000,01 €	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.3.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00004** y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptor, cuantía y Mandamiento de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado. Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	COMPENSA
VICTOR MORENO VÁZQUEZ	320240000162	4.000,00€	4.340,00€	340,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5.4.- APROBACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00010** y resultando:

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la realización de actividades festivas, cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a tres mil euros (3.000€), la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar un mandamiento de pago a justificar a **D^a. Yolanda Carmona Montes**, Concejal Delegada de turismo, educación, biblioteca, juventud y guardería, con DNI ***0207**, la cantidad de cuatro mil noventa y siete euros con cincuenta céntimos (4.097,50 €), para atender gastos viaje al Circo del Sol en Málaga.

SEGUNDO.- La justificación debe de realizarse en el plazo de tres meses, a partir de la realización material del pago, y mediante facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable del incumplimiento de lo expuesto.

TERCERO.- Comunicarle que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones.

En particular se establece, con la redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que **no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

No obstante, el citado importe será de 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Por tanto el pago a favor del contratista, puede realizarse mediante **talón nominativo, transferencia o tpv.**

CUARTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.